



Unidad de Transparencia

Número de Control Interno: NCI/17/2017  
Respuesta a la Solicitud con folio 003017

**SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA;  
VILLAHERMOSA, TABASCO; SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio visible en el encabezado, por medio de la cual la persona que se hace llamar Eneida Arias Martínez, solicita información pública que refiere a ***“Quiero saber estadísticamente cuantas mujeres embarazadas han fallecido ha causa de alguna negligencia médica, por falta de atención, así como mujeres que han tenido a sus hijos en el pasillo o fuera de las instalaciones del seguro social, y en defecto cuantas han muerto ellas o sus hijos en el 2016.”*** (sic), por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de lo siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de analizar la solicitud que se registró en esta Unidad de Transparencia y de realizar las indagatorias correspondientes, se determinó que dicha solicitud de información no se encuentra dentro del ámbito de competencia de este sujeto obligado sino que podría ostentarse en los archivos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior se deduce de la simple lectura de la solicitud, la cual refiere al total de mujeres que fallecieron a causa de alguna negligencia médica, por falta de atención, así como mujeres que han tenido a sus hijos en el pasillo o fuera de las instalaciones del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, siendo que este sujeto obligado no ostente dicho dato, dado que se trata de un sujeto obligado distinto a la Secretaría de Salud.

Derivado de lo anterior, resulta pertinente hacer notar a la solicitante que deberá presentar su solicitud ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Sistema Infomex Gobierno Federal, mismo al que podrá acceder en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

**SEGUNDO.-** Toda vez que el solicitante presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada Infomex Tabasco, notifíquese por ese medio conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.



**Unidad de Transparencia**

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Salud, licenciado Erik Daniel Álvarez de la Cruz, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los seis días de enero del año dos mil diecisiete.

Publicado en la lista de acuerdo de fecha 6/1/17

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.